



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA NO. 2026-0231, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS RESERVADOS A MIPYMES/MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE 2026 Y JUNIO 2027.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez hora de la mañana (10:00 A.M.), del día once (11) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; el **Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez**, Director Administrativo Financiero, el **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **Ing. Mercedes Selene Lama Castro**, Encargada del Departamento de Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades de miembros.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Dr. José Luis López Pérez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la Adquisición de Medicamentos e Insumos Reservados a Mipymes/Mujer, para el Periodo Comprendido entre Diciembre 2026 y Junio 2027.
2. La aprobación del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnica.
3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. José Luis López Pérez**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación No. 52-26 y las normas establecidas en materia de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

VISTA: La Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de compras del año 2026, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTA: La comunicación No. PD/088/2026, de fecha veinticuatro (24) de Junio del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Lic. Jhonattan Polanco Sosa, Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, dirigida al Dr. José Luis López Pérez, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la aprobación para la realización del proceso de contratación del requerimiento completo de

medicamentos e insumos, reservados para MIPYMES mujer, para el sistema Publico Nacional de Salud y las Farmacias del Pueblo, Periodo Diciembre 2026-Junio 2027.

VISTA: La comunicación No. DGPC/343/2026, de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Dr. Jose Luis López Pérez, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones Publica, de PROMESE/CAL, Vía Francisco Alberto Vargas Ramírez, Director Administrativo Financiero, donde autoriza el requerimiento completo de medicamentos e insumos reservados a MIPYME/MUJER, durante el Periodo Comprendido entre diciembre 2026 y junio 2027.

VISTA: La comunicación Núm.. DCC-SCAP-2026-0161, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones Publica, de PROMESE/CAL, Dirigida al Lic. Diego Balbuena, Encargado de la División de Presupuesto, Vía a la Licda. María Esthel Vidal, Encargada del Departamento Financiero y al Lic. Francisco Alberto Vargas, Directo Administrativo Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Reservados a Mipymes /Mujer, para el Periodo Comprendido entre Diciembre 2026 y Junio 2027.

VISTA: la comunicación No. D.P. No. 0225/2026, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Lic. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto, en el cual Certifica que la División de Presupuesto cuenta con los recursos requeridos para el lanzamiento del proceso para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Reservados a Mipymes /Mujer, para el Periodo Comprendido entre Diciembre 2026 y Junio 2027, por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUVE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$7,263,739.50).**

VISTA: Solicitud de compra o contrataciones marcada con el No. De Expediente **PROMESECAL-CCC-LPN-2026-0016**, para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS RESERVADOS A MIPYMES/ MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE 2026 Y JUNIO 2027.**

VISTO: El Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional.

VISTA: Las Especificaciones Técnica del proceso de Licitación Pública Nacional.

VISTA: La Resolución PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana establece lo siguiente: *“El estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua*

potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran; 2) El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 60 de la referida Ley Núm. 47-25, establece que: “**Licitación Pública.** La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras”.

CONSIDERANDO: Que el umbral tope, establecido mediante Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, órgano rector del sistema, indica que la modalidad de selección para bienes que sean superior al monto de (RD\$6,436,757.51), serán celebradas mediante un Procedimiento de Licitación Pública, tal como ocurre en el caso de la especie, ya que el monto estimado para el presente proceso es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUVE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$7,263,739.50).**

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Contrataciones Públicas válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

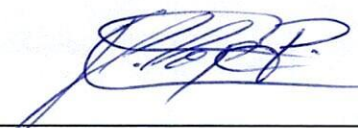
PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional el Procedimiento para **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS RESERVADOS A MIPYMES / MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE 2026 Y JUNIO 2027.**

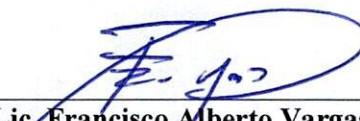
SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnica elaborado para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS RESERVADOS A MIPYMES/ MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE 2026 Y JUNIO 2027.**

TERCERO: DESIGNAR a **Licda. Rosy Santana, Licda. Maia Concepción Mejía y la Licda. Rosanna Contreras**, peritos externas, responsables de evaluar las documentaciones de índole técnico; al **Lic. José Alexander Acosta Espinosa y la Licda. Bianca Yajahira Espinal Fulcar**, Abogados de la Dirección Jurídica, peritos responsables de evaluar los aspectos de índole legal, al **Lic. Garibaldi Brito y al Lic. Robinson Segura**, peritos responsables de evaluar las documentaciones de índole financiero, quienes actuarán en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

CUARTO: APODERAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.47-25, sobre Contrataciones Públicas.

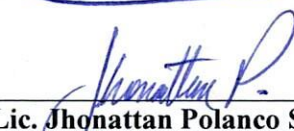
Siendo las once horas (11:00 A.M.) de la mañana del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Dr. José Luis López Pérez
Director General, y presidente del Comité


Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez
Director Administrativo Financiero
y Miembro


Lic. Francisco Vásquez Concepción
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro




Lic. Jhonattan Polanco Sosa,
Director de Planificación y Desarrollo,
y Miembro


Ing. Mercedes Selene Lama Castro
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la
Información y Miembro

CCP/FVC/JA.

Inicio del Expediente

Acta No. 2026-0231. Adquisición de medicamentos e insumos reservados a MiPymes/Mujer, para el Periodo Comprendido Entre Diciembre 2026 y Junio 2027